

ATLETISMO/DEPORTES

- 1.0 El distrito reconoce el valor del atletismo/deportes en relación con el programa escolar total. Los estudiantes de preparatoria tendrán la oportunidad de participar en competencias deportivas.
- 2.0 El Director de Atletismo del Distrito establecerá y administrará procedimientos para implementar el programa atlético. Los directores de preparatorias o sus designados serán responsables por la administración de los programas atléticos en su escuela. Los directores deben pedir las ideas del personal para la iniciación y operación del programa.
- 3.0 Las afiliaciones de las escuelas del Distrito en asociaciones o ligas atléticas estará sujeta a aprobación del Superintendente. El Superintendente o su designado revisarán la constitución y las leyes de tales organizaciones y los reglamentos y regulaciones para los miembros de los equipos antes de aprobarlas.
- 4.0 Los participantes en programas atléticos del Distrito estarán sujetos a estipulación y cobro de cuotas por participar en tales actividades. El dinero de tales cuotas será usado para los programas atléticos en la escuela. Las normas para la estipulación y cobro de las cuotas de participación atlética tendrán que ser revisadas anualmente por el Director de Atletismo del Distrito, y cualquier aumento en las cuotas tendrá que ser aprobado por el Superintendente.
- 5.0 Todos los participantes en programas atléticos en el Distrito estarán sujetos a disciplina relacionada con su participación en el programa, de acuerdo a la Política del Superintendente y a los códigos atléticos aplicables del programa, la escuela, y el Distrito. En caso que haya un conflicto, la Política del Superintendente prevalecerá.
- 6.0 Los siguientes estándares aplicarán a los estudiantes que deseen participar en actividades atléticas extracurriculares e interescolares en una escuela que no es la escuela a la que asisten debido a que la actividad no es ofrecida en la escuela a la que asisten:
 - 6.1 Los estudiantes matriculados en un Distrito escolar, en escuelas que no sean autónomas (chárter) del o localizadas en los límites territoriales del Distrito, que deseen participar en una actividad que no es ofrecida en la escuela a la que asisten podrán participar en el Distrito escolar más cercano a la residencia del estudiante, a menos que la escuela no ofrezca la actividad o el Director de Atletismo del Distrito determina que el programa o actividad en tal escuela está lleno. En tal caso, el estudiante tendrá que ser asignado a la escuela del Distrito, que no esté llena, más cerca a su residencia y que ofrece la actividad.
 - 6.2 Los estudiantes que residen en el distrito y que están matriculados en una escuela autónoma en o localizada dentro de los límites territoriales del Distrito podrán participar en la escuela que serviría como la escuela de asistencia del estudiante, de acuerdo a la Política 5250 del Superintendente, a menos que la escuela no ofrezca tal actividad o que el Director de Atletismo del Distrito determine que el programa o actividad en tal escuela está lleno.
 - 6.2.1 En tal caso, el estudiante tendrá que ser asignado a la escuela del Distrito, que no esté llena, más cerca a su residencia y que ofrece la actividad.
 - 6.2.2 Si el estudiante en una escuela autónoma reside fuera del Distrito escolar, el estudiante participará en la actividad en la escuela del Distrito más cerca a su residencia, a menos que la escuela no ofrezca tal actividad o que el Director de Atletismo del Distrito determine que el programa o actividad en tal escuela está lleno.
 - 6.2.3 En tal caso, el estudiante tendrá que ser asignado a la escuela del Distrito, que no esté llena, más cerca a su residencia y que ofrece la actividad.

- 6.3 Los estudiantes matriculados en escuelas públicas o privadas que no ofrecen la actividad deseada y que está localizada fuera del Distrito podrán participar en la actividad en la escuela del Distrito más cerca de su residencia a menos que la escuela no ofrezca tal actividad o que el Director de Atletismo del Distrito determine que el programa o actividad en tal escuela está lleno. En tal caso, el estudiante tendrá que ser asignado a la escuela del Distrito, que no esté llena, más cerca a su residencia y que ofrece la actividad.
- 6.4 Para actividades en equipo, el Director de Atletismo del Distrito puede reservar hasta el doble de la cantidad de posiciones iniciales en un equipo en cada nivel de competencia para estudiantes que viven en el Distrito. Para actividades atléticas individuales, el Director de Atletismo del Distrito puede reservar hasta la mitad de la cantidad total de miembros del equipo en cada nivel de participación para estudiantes que viven en el Distrito.

REFERENCIAS LEGALES:

C.R.S. 22-33-104.5

C.R.S. 32-116.6

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Política: 6290